

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

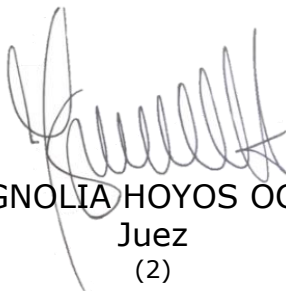
SEPARACIÓN DE BIENES
Rad. 1100131-10-027-2022-00235-00

Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

No se tiene en cuenta la notificación por aviso al demandado (c. digital 12) hasta tanto se acredite el envío del citatorio. (art. 291 inciso 3 art. 292 CGP).

Conforme con el acta vista en cuaderno digital 16 se considera al demandado notificado personalmente a través del abogado Jesús Alfonso Caicedo Angulo, a quien se reconoce como su apoderado (c. digital 13). Las excepciones de mérito propuestas (Fl. 2 a 6 c. digital 17), se mantienen agregadas y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

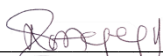
NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 168 FECHA 12 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria